



JUSTICIA Y  
REINSERCIÓN  
JUVENIL

REF.: DESIGNA INTEGRANTES PARA  
COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN  
PÚBLICA ID 5745-1-LE23, PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y  
MANTENCIÓN DE LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE  
MENORES DE LA REGIÓN DE ARICA Y  
PARINACOTA.

TRAMITADO

035

RESOLUCIÓN EXENTA N°

ARICA,

22 AGO 2023

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465/1979, Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el DS N°356/1980 y en Decreto N°581/2016, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el DFL N° 1 de la Ley N° 19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el DS N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones; en la Directiva N°14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; la Ley N° 21.516 aprueba el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2023 de nuestro país; Resolución Exenta RA N°263/234/2023 de fecha 16 de enero de 2023, que Encomienda Funciones Directivas de Director Regional (S) a funcionario que indica; y en las Resoluciones N°s 7 y 8 de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 034, de fecha 21 de agosto de 2023, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del Servicios de Aseo y Mantenimiento de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores, de la región de Arica y Parinacota, la que fue publicada junto a sus antecedentes, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el **5745-1-LE23**.
2. Que, el Párrafo 1.2 letra c) de las Bases de Licitación, en el título "Comisión Evaluadora", señala que: *"Es la Comisión encargada de evaluar técnica y financieramente las propuestas que presenten los oferentes con motivo de la presente licitación. La integración de la comisión evaluadora estará contenida en una Resolución de la Dirección Regional Arica y Parinacota del SENAME, la que será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta antes de la fecha de apertura de las ofertas."*
1. Que, en razón de lo señalado en los párrafos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de licitación pública para la contratación indicada en el considerando precedente de este instrumento.
2. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que *"se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones"*.
3. Que, el sentido de las comisiones evaluadoras es garantizar imparcialidad y competencia en la evaluación de ofertas, es importante disminuir al máximo el riesgo de presiones sobre los evaluadores, por ello, el Servicio Nacional de Menores ha instruido como paso previo al acto administrativo que designa los miembros de una comisión, la suscripción de una declaración jurada simple sobre conflictos de intereses.

**RESUELVO:**

**1º. DESÍGNESE** como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora de la licitación pública **5745-1-LE23**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
HUC MOY FAM MARIANGEL		CONTRATA	SUPERVISORA FINANCIERA
KARINNE CORTES KENDALL		CONTRATA	GESTORA INTERSECTORIAL
ALEX BARRIENTOS ALVAREZ		CONTRATA	PROFESIONAL DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

**2º. DESÍGNESE** como miembros **SUPLENTE**s de la comisión evaluadora de la licitación pública **5745-1-LE23**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
EDUARDO MALLEA OLIVARES		CONTRATA	PERIODISTA
ALONDRA INOSTROZA CALDERÓN		CONTRATA	SUPERVISORA TÉCNICA
MIRIAM MORALES ZAMUDIO		CONTRATA	SECRETARIA

**3º. INFÓRMESE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl), quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

**4º. PUBLÍQUESE**, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**NELSON INZUNZA SEPÚLVEDA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

**NIS/MNN/CVVcvv**

Distribución:

- Encargado Ley del Lobby
- Unidad de Administración y Finanzas DR Arica
- Unidad Jurídica DR Arica